

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO PARA CALEFACCIÓN, AGUA
CALIENTE SANITARIA Y COCINA EN INSTALACIONES DE CRTVE**

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	3
3. LECTURA DE CONSUMOS Y FACTURACIÓN	4
4. AUTOCONTROL, CALIDAD E INSPECCIÓN	5
5. SERVICIOS ADICIONALES	5
6. INFORME DE MODIFICACIONES	5
7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA	6

1.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas para la contratación del suministro de gas natural. Se concibe el suministro de gas natural, como tal, a la entrega del citado combustible a través de las redes de transporte y distribución mediante contraprestación económica en las condiciones de regularidad y calidad que resulten exigibles al amparo de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y demás normativa de desarrollo.

CRTVE autorizará expresamente al comercializador adjudicatario (el contratista) para suscribir con las empresas distribuidoras actuales la gestión y contratación de acceso a las instalaciones gasistas que sea preciso para la plena efectividad del Contrato de suministro otorgado.

Los puntos de suministro objeto de esta licitación son los establecidos en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

La energía se suministrará a la presión que en cada momento establezca la normativa vigente. El poder calorífico estará comprendido entre los límites legales.

El contratista estará obligado a suministrar el gas natural con unos parámetros de calidad, continuidad y seguridad ajustados en todo momento a lo dispuesto en la normativa vigente, y a la presión y poder calorífico establecidos.

A título informativo se facilita tabla con previsión de consumos durante el período que abarca la presente licitación. Los datos de consumo de esta tabla se facilitan como referencia, en ningún caso pueden considerarse vinculantes para la CRTVE.

El consumo podrá variar en función de las necesidades de los centros, de la climatología o de cualquier otro factor.

Los consumos estimados para el primer año de contratación son:

CUPS	TARIFA ACCESO	DESTINO	KWH (*)	% por tarifa
ES0230901000023129EW	RLTB.6	C.T. TVE Cataluña - Avda. Alcalde Barnils (08174) SANT CUGAT VALLES - BARCELONA	2.634.951	91,48%
ES0237902000028382VF		C.R. RTVE TORRESPAÑA - C/. O'Donnell, 77 (28007) MADRID	2.932.837	
ES0217020133821857MS	RLTB.5	TEATRO MONUMENTAL - C/. Atocha, 65 (28012) MADRID	513.197	8,43%
ES0217010121719391NH	RL1	C.T. TVE Cataluña - Avda. Alcalde Barnils (08174) SANT CUGAT VALLES - BARCELONA	1.987	0,08%
ES0217010185720607LP		U.I. RNE TARRAGONA - Rbl. Nova 23 (43003) TARRAGONA	3.115	
TOTALES			6.086.087	

(*) Cifras anuales estimadas

3.- LECTURA DE CONSUMOS Y FACTURACIÓN

La facturación se realizará individualmente para cada uno de los suministros.

El período a considerar a efectos de medición del consumo será el reflejado en el período de lectura de la factura emitida. La determinación del volumen consumido se medirá en kWh en el resultado.

Los consumos se establecerán de forma individualizada para cada uno de los puntos de suministro incluidos en el presente Pliego.

En la factura quedará reflejada como mínimo la siguiente información:

- Datos del contrato
- Tarifa vigente
- Dirección administrativa de CRTVE
- Dirección del suministro
- Período de lectura al que se refiere la facturación
- Fecha y lectura anterior
- Fecha y lectura actual
- Consumo en m3
- Equivalencia m3-kWh
- Valor MIBGAS período facturado (*)
- Peaje término variable (*)
- Coeficiente fijo (kmib) (*)
- Término fijo (días y euros)
- Posible ajustes o cargos adiciones (a modo enumerativo, no excluyente, se citan los costes de peajes, comercialización, etc.)
(* Con expresión de Cantidad en kWh y Precio unitario en €, e importe resultante en €.
- Otros Conceptos Gas
 - Impuesto Hidrocarburos – Tipo General
 - Tasa Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE)
 - Regularización FNEE
 - Cargo regulado término fijo cliente
 - Importe alquiler corrector
 - Importe alquiler unidad remota
- Importe facturación de alquileres de equipos de medida.
- Importe correspondiente al IVA
- Total factura en €

Asimismo, remitirá mensualmente, o bien pondrá a disposición de la CRTVE para su descarga, un fichero electrónico tipo Excel, o similar compatible, con el formato y contenido que en su momento se acuerde, incluyendo todos estos datos técnicos y económicos de cada una de las facturas emitidas en ese período.

4.- AUTOCONTROL Y CALIDAD

El adjudicatario efectuará un riguroso autocontrol sobre la calidad del suministro y de los servicios prestados e informará de cualquier posible incumplimiento relativo a los aspectos de continuidad del suministro y calidad del servicio.

El adjudicatario asesorará técnica y legalmente a la CRTVE ante el distribuidor, por posibles incumplimientos en la calidad del servicio y le instará a resolver las incidencias del servicio con prontitud y asegurando su calidad.

5. SERVICIOS ADICIONALES

El adjudicatario asumirá la representación de la CRTVE ante la distribuidora para efectuar las gestiones oportunas respecto a cualquier incidencia relacionada con el suministro. Previamente a la realización de la gestión, informará de ello a la CRTVE, así como, en su caso, el cobro de bonificaciones y/o indemnizaciones de las que se pueda beneficiar.

La empresa adjudicataria prestará a la CRTVE, de forma permanente, un servicio energético integral de alta calidad, para lo que procederá al estudio de sus necesidades energéticas. A estos efectos, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de la CRTVE la asesoría precisa para la identificación de medidas que permitan la mejora de la gestión de la demanda y el ahorro de energía.

Con el fin de facilitar la relación entre ambas partes, la empresa adjudicataria asignará un gestor de cuenta para CRTVE, que realice las funciones de coordinación e interrelación entre las mismas. Asimismo, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de la CRTVE un canal de comunicación permanente para atención, información y resolución de problemas, en caso de incidencias en el suministro de gas natural, y en general para la correcta consecución de lo descrito en el presente pliego. Además del acceso a una plataforma web en el que mediante usuario/contraseña o similar sea posible consultar en todo momento las condiciones contractuales, el historial de consumos, de facturación, solicitud de duplicados de facturas, etc., permitiendo la exportación de datos en formato Excel o compatible (csv, etc.). Desde el inicio de la ejecución del contrato, hasta un mínimo de 12 meses después de la finalización del mismo, debe estar disponible toda la información histórica recopilada durante la ejecución del contrato.

Optimización y asesoramiento mensual en desviaciones sobre los consumos y términos económico márgenes establecidos en el contrato.

Asesoramiento sobre ayudas, subvenciones o actividades de promoción en los campos de ahorro y de la eficiencia energética.

6. INFORME DE MODIFICACIONES

Cuando tenga lugar, y antes de su aplicación, se debe de remitir a CRTVE un informe sobre cambios que por imperativo legal puedan afectar a alguna de las condiciones del contrato y que sean de obligado cumplimiento, por cambios legislativos, que impliquen la modificación de alguno de los términos del contrato. El informe se debe remitir en formato electrónico editable (Microsoft Excel o compatible).

7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

NO APLICA

La valoración de este contrato se realiza solo por criterios automáticos económicos (precio).